

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del Señor Juez. Sírvasse Proveer.
Santiago de Cali, 13 de mayo de 2022.
La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A. NIT. 890.200.756-7
DEMANDADO: CESAR AUGUSTO GRISALES LONDOÑO C.C. 1.151.941.348
RADICACIÓN: 7600140030072020000683-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

1º.- Como quiera que se encuentra vencido el término para que la parte demandada compareciera al Despacho a notificarse personalmente del mandamiento de pago, se procede a designar como CURADOR AD-LITEM del demandado CESAR AUGUSTO GRISALES LONDOÑO, a la **abogada Arelis Pungo Vaquiro , identificada con la cedula de ciudadanía No. 1144136327 T.P. No. 259.125 TELÉFONO 3186813265 CORREO ELECTRONICO arelis.p.v@hotmail.com.**

2.- Comuníquese su designación para que proceda a ejercer su cargo de acuerdo a lo previsto en el Núm. 7º del Art. 48 del Código General del Proceso.

3.- Se fijan como gastos de curaduría la suma de \$400.000,00 m/cte.

NOTIFÍQUESE

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

ESTADO 16 DE MAYO DEL 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9f4d34c855e280a29ceda1b5bda9bb3f3acfd100b1564643f15fef1e8e5a3f8**

Documento generado en 13/05/2022 08:57:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>